

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/57 *Aprobación inicial de la Ordenanza de "Normas mínimas de Edificaciones en Suelo No Urbanizables".*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad, Seguridad y Salubridad en las edificaciones en suelo no urbanizable de Peal de Becerro, en los términos que figuran en el expediente administrativo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peal de Becerro, a 08 de Enero de 2019.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.